



BARANOA, 10 de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 08078-40-89-001-2017-00232-00

**DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y
ASESORIAS DE COLOMBIA COOMSEASDECOL NIT 9001899405**

DEMANDADO: LUIS GERMAN PANTOJA CERVANTES CC 812191

REFERENCIA: RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, Paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que la parte demandante a través de apoderado presento subsanación al poder del auto de fecha 28 de julio de 2021 que le negó reconocerle personería por cuanto el correo del apoderado no se encontraba registrado en el sirna, la presente solicitud fue allegada a través de correo electrónico asistenciajuridica23@hotmail.com el 29 de julio de 2021. Sírvase proveer.

**LA SECRETARIA
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, 10 DE AGOSTO
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Visto el informe secretarial que antecede, y por haber sido subsanado correctamente las deficiencias anotadas, y de conformidad a lo establecido en los artículos 74 y 75 del C.G.P., y artículo 5 del Decreto de 806 de junio de 2020, se

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: RECONOCER personería jurídica al Dr. BRAY LEONER BELEÑO PARRA identificado con C.C 1045670843 y T.P 313158 del C.S.J., como apoderado del demandado LUIS GERMAN PANTOJA CERVANTES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Paola Romero Zarante

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Atlántico - Baranoa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886

Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia

YS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa

SIGCMA

Código de verificación:
c0424c71349dc3afeac1588bf0551758d2c1098e2017c2d140ab976c1968f965

Documento generado en 10/08/2021 04:41:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>